DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma LUXACRIL S.A., domiciliada en Acceso Sur N° 1230 esq. Vapor Cué, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Armín Arce González, con Cédula de Identidad Civil N° 1.954.748, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7856/2019, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1456/2018 para la "Adquisición de Materiales para Alumbrado Público", ID 341684, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7586/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 18 de noviembre de 2019, en el marco de Licitación Pública Internacional ANDE - SBE N° 1456/2018 para "Adquisición de Materiales para Alumbrado Público", Lote 1 (ítems 1, 2, 3, y 4).

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondiente, según el siguiente detalle:

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
2	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B	Luxacril	Paraguay	Unidad	400	355.580	142.232.000
3	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B	Luxacril	Paraguay	Unidad	1.000	395.393	395.393.000
Total							**537.625.000**

Edgar Arce
Representante Legal
C.I. Nº 1.954.748
LUXACRIL S.A.

Ing. Carlos Arellano
Jefe
DD/CS

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, asciende a la suma de ₲ 537.625.000 (quinientos treinta y siete millones seiscientos veinticinco mil) IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341684.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plan de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

Edgar Arce
Representante Legal
C.I. Nº 1.954.748
LUXACRIL S.A.

Ing. Carlos Arellano
Jefe
DD/CS

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SEPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 11 NOV 2020

Edgar Arce
Representante Legal
C.I. Nº 1.954.748
LUXACRIL S.A.

Edgar Armín Arce González
C.I N° 1.954.748
LUXACRIL S.A.
RUC N° 80016252-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Carlos Arellano
Jefe
DD/CS

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución